

ESPER MOTTA GONZALEZ

Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Central - Corhuila

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Neiva, febrero 28 de 2022

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**

Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento en lo establecido por los estatutos de la Sociedad, y por las normas legales, especialmente por los artículos 208 y 209 del Código de Comercio y la ley 222 de 1995 en su artículo 38; en concordancia con los Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, me permito informar a los señores accionistas:

OPINION

He examinado los adjuntos Estados Financieros individuales de propósito general de la Sociedad Clínica Emcosalud S.A., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, por el año terminado en 31 de diciembre de 2021 y sus comparativos a la misma fecha de 2020. Incluye el resumen de las políticas de contabilidad significativas y las notas y revelaciones explicativas a los Estados Financieros.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Sociedad Clínica Emcosalud S.A., han sido preparados en todos los aspectos materiales significativos de importancia relativa, que me generan una seguridad razonable, de conformidad con el anexo 2 del

Carrera 7 No. 80-90 Tel. Oficina 8762400 Celular 3164372386 Residencia 8627871
Neiva Huila

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por el suscrito y en opinión del 20 de febrero de 2021, emití una opinión favorable.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Efectúe mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria - "NIA", expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros". Dichas normas requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción con respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de Riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera y contable.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base con alta seguridad razonable suficiente y adecuada para sustentar las bases de mi opinión.

Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La Administración de la SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. es responsable de los estados financieros certificados que se adjuntan, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y demás normas. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los

estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa y de cualquier índole, ya sea de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con los reglamentos y registrar estimaciones contables que sean razonables.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional.

Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y que me permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados económicos de la Sociedad.

ESPER MOTTA GONZALEZ

Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Central - Corhuila

Comunicamos a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la misma.

Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión, si los Estados Financieros están libres de errores de incorrección material y presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad Clínica Emcosalud S.A.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, durante el año 2021 la sociedad ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, se llevan y se conservan debidamente.

ESPER MOTTA GONZALEZ

Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Central - Corhuila

De conformidad con lo estipulado en los artículos No. 11 y 12 del Decreto No. 1406 de 1.999, referente a los aportes del sistema de seguridad, la sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema y que la información contenida en la autoliquidación de aportes mediante la planilla integrada, en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización, es correcta.

En lo referente a la aplicación de la Ley No 603 de 2.000, esta Revisoría verificó y constató la afirmación hecha por la administración de la Sociedad y dictamina sobre el cumplimiento de la mencionada Ley, debido a que la Sociedad Clínica Emcosalud S.A, tiene ajustadas todas sus herramientas a los derechos de propiedad intelectual y de autor del software instalado, existiendo las respectivas licencias originales suministradas por los distribuidores en poder de la administración.

La sociedad implemento el programa de gestión y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, tal como lo establece la circular externa 09 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud y viene estableciendo los procedimientos necesarios para evitar el lavado de activos y financiación del terrorismo, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio conforme a las funciones del Revisor Fiscal, en la Sociedad Clínica Emcosalud S.A., no se han venido advertido operaciones sospechosas, y de conformidad con la circular externa 100-0005 del 2015 emanada de la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1.995, en mi opinión existe la debida concordancia entre la información contable contenida en los Estados Financieros y la información contable incluida en el informe de gestión, ya que se evalúan los resultados económicos del período y se analiza la evolución del mercado a nivel global, nacional y por nichos de comercialización, además de la proyección de los negocios de la Compañía, así como sus factores críticos de riesgo.

ESPER MOTTA GONZALEZ

Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Diplomado de Normas Internacionales de Información Financiera
Universidad Central - Corhuila

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno en términos generales cumple su función, y es efectivo en todos los aspectos importantes, observando medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros eventualmente en su poder.

PARRAFO DE ENFASIS

Una de las nuevas funciones que se incorporan en Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, es emitir un comentario sobre los posibles riesgos, que puede tener la Sociedad Clínica Emcosalud S.A., por tanto se requiere que la sociedad siga fortaleciendo el proceso de ampliación en su planta física, tecnológica y de servicios, que le permita el aumento de oferta de servicios médicos asistenciales y de diagnóstico, siendo más integrales en la prestación de los servicios, que garanticen una mayor fuente de recursos y lo que es aún más importante, el aumento en número de clientes y contratos.

De ustedes señores Honorables Accionistas,



ESPER MOTTA GONZALEZ

Revisor Fiscal

C.P. T. 31164-T